



CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético será de obligado cumplimiento para todos los cargos electos, personal de libre designación, vocales vecinas/os y personas contratadas de la candidatura **MADRID EN PIE MUNICIPALISTA**, así como para las organizaciones integradas en la coalición, Izquierda Unida, Anticapitalista y la Bancada Municipalista. Su finalidad es garantizar un proceso que ofrezca mecanismo reales de **rendición de cuentas, transparencia y compromiso con los acuerdos adquiridos a través del programa**. Al mismo tiempo, este código ético pretende acabar con muchos de los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un fuerte alejamiento de la ciudadanía.

Será compromiso de los cargos públicos el **defender la aplicación de la Declaración de los Derechos Humanos** en el ámbito social, político e institucional de nuestra sociedad, así como trasladar y defender los principios aquí recogidos a los espacios institucionales y administrativos o de toma de decisión donde participen.

1- EN RELACIÓN CON LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA FISCALIZACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1.1. Defender lo establecido en el **programa político** de la candidatura y actuar como representantes obligados a seguir las **decisiones tomadas en los mecanismos democráticos** que fije la candidatura. Para el seguimiento de estos deberes se establecerá un Comité de Garantías además de los mecanismos revocatorios pertinentes en caso de incumplimiento grave, para lo que se articulará un "Protocolo de revocación de cargos".

1.2. Hacer **públicas las agendas** de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también los órdenes del día y las actas de las reuniones, siempre que existan. En caso de que se trate de reuniones informales se dará a conocer un resumen de la reunión donde se incluirán los temas tratados.

1.3. Facilitar anualmente todos los **ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales** de los cargos públicos propuestos por la candidatura, así como todos aquellos datos

necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas.

1.4. Rendir cuentas de sus actuaciones ante los espacios colectivos designados para ello.

1.5. Aceptar la reprobación (y revocación, en su caso) de los cargos propuestos por la candidatura –concejales/as y personal eventual, incluidos aquí gerentes y vocales vecinos–, por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos y un "Protocolo de revocación de cargos"

1.6. Con el fin de evitar la mala práctica política de "**puertas giratorias**", no se podrá acceder durante un período mínimo de tres años a cargos remunerados de responsabilidad en entidades jurídicas creadas, reguladas, supervisadas o que hayan sido adjudicatarias de un contrato municipal, una subvención o un convenio, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. Quedan exentos de este compromiso los casos de retorno al puesto de trabajo de origen, y el acceso a un puesto de trabajo en empresas de economía social o pequeñas empresas y los obtenidos mediante oposición pública y abierta. Asimismo, en los 5 años siguientes no se podrán ocupar cargos en los consejos de administración y/o dirección de grandes empresas.

1.7. Mantener un **contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad**, garantizando el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.8. Garantizar la participación de los movimientos, entidades y organizaciones sociales y ambientales, así como de la ciudadanía, la toma de decisiones clave sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos públicos se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura, que no entren en contradicción con el programa electoral.

1.9. Compromiso de los cargos públicos de someter su cargo al dictamen del Comité de Ética y Garantías (CEG) y renunciar al puesto, en su caso, al **ser condenados por faltas o delitos de corrupción**. En caso de imputación, para aquellos supuestos que vulneren lo así establecido en el código ético relacionado con delitos de corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, cohecho o malversación y apropiación de fondos públicos bien sea por interés propio o para favorecer a terceros, la permanencia del cargo electo deberá ser ratificada o revocada también por el **Comité de Ética y Garantías** (CEG)

1.10 Compromiso de los cargos públicos de someter su cargo al dictamen del **Comité de Ética y Garantías (CEG)** y renunciar al puesto si así lo resolviera dicho órgano para los supuestos de imputación por violencia de género u otros delitos que suponga la vulneración de los Derechos Humanos o los derechos de las trabajadoras.

2. EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN, LA TRANSPARENCIA Y LA GESTIÓN DE LOS GASTOS DE LA CANDIDATURA.

2.1. Ser **transparentes en su gestión**, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos municipales, que se gestionarán a través de cuentas de entidades de ahorro de la economía social y solidaria y/o de la banca ética.

2.2. La **renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura**. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa o con entidades de banca pública o municipal si llegara a crearse.

2.3. Apostar claramente por una **limitación drástica del gasto** en campaña electoral.

2.4. Fomentar el **micro-mecenazgo** finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.

2.5. Introducir sanciones administrativas efectivas en caso de financiación irregular.

2.6. Las personas de la candidatura hará un uso de la financiación, que sea coherente con este código ético y sus valores implícitos, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo, sin generar dependencias o clientelismos.

2.7. Las **aportaciones económicas** a entidades sociales se deben acordar con la participación y decisión de los sectores respectivos, atendiendo a su volumen de financiación, a criterios de rentabilidad social, cultural o profesional.

3. EN RELACIÓN CON LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA, LA SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS Y LAS MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Las personas con cargos públicos se comprometen a:

3.1. **Renunciar a los regalos y privilegios** que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan dar lugar a un trato de favor.

3.2. **No duplicar cargos en las instituciones**, salvo aquellos vinculados a su condición de cargo electo.

3.3. **No duplicar sueldos** ni cobrar remuneraciones extras por asistencia a reuniones.

3.4. Establecer un **sueldo máximo de tres veces el indicador del Salario Mínimo Interprofesional, como salario neto mensual**. Se establecerá una compensación salarial a quienes tengan personas a su cargo según "Carta financiera".

3.5. Los cargos electos **no cobrarán dietas**. La candidatura se compromete a eliminar el cobro de dietas como manera de compensar la asistencia a reuniones en el marco del ejercicio de sus funciones. La candidatura se compromete a hacer públicas todas las compensaciones por asistencia a reuniones. Sí que se cobrarán las

compensaciones por desplazamientos que le obliguen a incurrir en un gasto extra; estos cobros se harán públicos.

Renuncia a cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público. La candidatura se compromete a eliminar la figura de las dietas por asistencia a las reuniones de Empresas o Entes Públicos o semipúblicos. En la medida en que eso no sea posible, los candidatos renuncian de manera expresa al cobro de estas dietas.

Los vocales vecinos quedarán exentos de la limitación aquí establecida ya que las retribuciones que perciben son únicamente en concepto de dietas.

3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas Se computará en años, de esta manera, el plazo será de ocho en total.

3.6. La candidatura se compromete a desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la vida política.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Se desarrollará una **carta financiera** que regule de manera detallada los compromisos financieros desde una perspectiva feminista, estableciéndose como acuerdo mínimo el destinar el 10% de las donaciones acordadas al mantenimiento de la coalición y el 90% de libre disposición dentro de lo establecido en la carta financiera.

Es compromiso de las organizaciones y personas firmantes el desarrollar un **Comité de Ética y Garantías** (CEG) según los acuerdos establecidos en la coalición, así como, desarrollar un **Protocolo de revocación de cargos** que vele por la correcta implementación de este Código ético.

Cualquier **modificación** de alguno de los aspectos recogidos en el código ético contará con el acuerdo de las mismas entidades promotoras.

Este **compromiso ético será firmado** por todas las personas que concurran a cargo electos, personal contratado y de libre designación y será **grabado en vídeo** en aquellos casos en los que las personas concurran a cargos de representación.

El Comité de Ética y Garantías (CEG) de coalición es el órgano competente para fomentar los valores éticos que defendemos y garantizar el cumplimiento del Código Ético del que nos hemos dotado.